

co suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y la mercantil “Promotora de Comunidades Sancti Petri, Sociedad Anónima”, cuya situación y emplazamiento de los terrenos afectos son las parcelas 54-59, 62-69, 84, 94, 99-101, 104-111, 114-119, 121-157, 159-169, 171-173, 174-177 del Sector UR-8 “Sierra Gorda” del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad y su objeto es la Innovación-Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística, afectante al Sector UR-8 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta Villa, que debe tramitarse a instancia de la “Promotora”, sin que ello se transforme en una obligación de resultado en el ejercicio de la potestad de planeamiento, consiste en:

– Incrementar el número de viviendas asignado al Sector UR-8 del PGOU hasta 230 (en los terrenos de propiedad de la Promotora), sin que se produzca incremento de la edificabilidad, siendo destinado como mínimo el ochenta por ciento de ellas a la construcción de viviendas sometidas a cualquiera de los regímenes de protección establecidos normativamente en nuestra Comunidad Autónoma.

– Cambiar la tipología edificatoria de las parcelas de su propiedad.

– Debido a la mejora proyectada sobre la ubicación y viabilidad de las futuras promociones inmobiliarias, la Promotora cederá a este Ayuntamiento una superficie de 31.239,67 m<sup>2</sup> situados en la ladera sur como área libre pública (la edificabilidad con que cuenta en la actualidad se trasvasará al resto de terrenos de su propiedad), la cual será reforestada a su costa y entregará 900.000 euros (novecientos mil) a esta entidad local.

El reseñado convenio fue sometido a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 165, de fecha 27 de agosto de 2009, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial desde el 2 de septiembre de 2009 al 25 de febrero de 2009, todo ello en cumplimiento de los requisitos de publicidad y transparencia que prescribe la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante dicho periodo, por lo que, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se eleva a definitivo el acuerdo, haciéndose público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose previamente a su inscripción en el Registro de Instrumentos municipal, bajo asiento 8/2009, de 15 de octubre de 2009.

En Alhaurín el Grande, a 19 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Martín Serón.

**1 4 9 6 4 / 0 9**

— . . . . .

ALMARGEN

### **A n u n c i o**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del ejercicio 2008, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, se encuentra expuesta al público durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Almargen, a 11 de noviembre de 2009.

La Primera Teniente de Alcalde (por Deleg. Resolución de 24 de julio de 2008), firmado: Francisca Soria Verdugo.

**1 6 3 8 8 / 0 9**

ANTEQUERA

### *Contratación y Patrimonio*

### **A n u n c i o**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009 se ha resuelto la aprobación del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la adjudicación del contrato de servicios “supervisión y control de calidad del proyecto básico y de ejecución del Palacio de Exposiciones de Antequera (ISFERA)”, concurso que se convoca conforme al siguiente procedimiento de licitación:

#### *Entidad adjudicadora*

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

#### *Objeto de la licitación*

Adjudicación de la contratación del servicio de “supervisión y control de calidad del proyecto básico y de ejecución del Palacio de Exposiciones de Antequera (ISFERA)”.

#### *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### *Presupuesto de licitación máximo del servicio*

Treinta mil euros (30.000,00 euros) + Cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 euros) de IVA.

#### *Garantía provisional*

Por importe del 3% del presupuesto de licitación máximo, IVA excluido.

#### *Garantía definitiva*

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

#### *Obtención de documentación e información*

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Calle Infante Don Fernando, número 70. Código postal 29200 Antequera (Málaga).

Portal del Ayuntamiento: [www.antequera.es](http://www.antequera.es) (perfil del contratante).

Contratación y Patrimonio (Sr. Manuel Alcalá).

Teléfono: 952 708 110.

Fax: 952 703 760.

#### *Fecha límite de obtención de documentación e información*

Quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en días de oficina, de 9:00 a 14:00 horas.

#### *Requisitos de los participantes*

Los participantes deberán reunir todos los requisitos que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas.

#### *Presentación de ofertas*

En el Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. El horario de los sábados es de 9:00 a 13:00 horas.

#### *Documentación a presentar*

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas, copia del cual se puede solicitar en la dirección y teléfono indicados.

#### *Admisión de variantes*

Se admiten variantes.

#### *Apertura de ofertas*

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a partir de las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas y si fuese sábado o festivo o no labora-

ble conforme a lo establecido en el convenio colectivo de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pasará al día primero hábil inmediato siguiente.

*Otras informaciones*

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos se originen como consecuencia de la formalización del contrato.

Antequera, 19 de octubre de 2009.  
El Alcalde (firma ilegible).

**1 5 7 8 2 / 0 9**

-----

ANTEQUERA

*Delegación de Obras*

**A n u n c i o**

*NOTIFICACIÓN POR EDICTO REFERENTE A LA OBRA EJECUTADA DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO. FASE 8.º PEATONALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS CALLES COMEDIAS, VESTUARIOS Y RODALJARROS, EN ANTEQUERA. CONTRATISTA: UTE CONSTRUCCIONES OAXACA 2000, S. L. Y ECUR CONSTRUCTORA URBANIZADORA, S. L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero, se efectúa la publicación del presente anuncio, al ser sus destinatarios desconocidos, ignorado el medio o lugar de notificación personal, o bien intentada la notificación no ha podido practicarse en la forma prevista en el mencionado artículo.

Referente a la obra ejecutada de calles Comedias, Rodaljarros y Vestuarios, os comunico que se os han realizado varias notificaciones para hacer diversos repastos finales en dicha obra y así poder proceder a continuación al acta de recepción de la misma.

En vista de la no ejecución de los repastos notificados y sin noticias algunas por vuestra parte a fecha de hoy, nos vemos en la necesidad de ejecutarlo subsidiariamente de inmediato y por nuestros propios medios, utilizando para ello el dinero depositado en dicha obra en concepto de aval de garantía.

Según el punto 2 del artículo 218 (recepción y plazo de garantía) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, si no nos notifican la fecha para proceder la reparación en breve, podremos levantar un acta de recepción negativa.

Visto todo lo anterior, si en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha, no tenemos noticias vuestra para la realización de los trabajos, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, y con cargo al aval de garantía depositado para dicha obra.

Se adjunta el informe sobre el estado de las obras que ha sido objeto de notificación en dos ocasiones, se le comunica que a partir de la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, transcurridos 15 días sin personarse en la Delegación de Obras, se le tendrá por notificado.

Antequera, 26 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, firmado: Ricardo Millán Gómez.

**1 5 7 8 6 / 0 9**

-----

ANTEQUERA

*Disciplina Urbanística*

*APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICAS,*

*DEBER DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ha resuelto:

1. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza Municipal sobre la Actividad Administrativa de Inspección y Disciplina Urbanísticas, deber de Conservación de Inmuebles y Registro Municipal de Solares y Edificaciones, ejemplar de la cual, debidamente diligenciada con esta aprobación por el Secretario de la Corporación queda unida al expediente de su razón.

2. Disponer que el expediente tramitado y la ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la ordenanza por el Pleno.

3. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el texto íntegro de la ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

Lo cual se publica a los efectos acordados en el dispositivo 2.º, arriba reproducido.

Antequera, 26 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, firmado: Ricardo Millán Gómez.

**1 6 5 2 4 / 0 9**

-----

ANTEQUERA

**A n u n c i o**

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009, la modificación número 1 del presupuesto de 2009 del Organismo Autónomo de "Promoción y Desarrollo" del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos reglamentarios prevenidos en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Asimismo se especifica:

1. Que el resumen por capítulos, es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

<i>Suplementos de crédito</i>	
Capítulo II. ....	25.351,05 €
Total suplementos. ....	25.351,05 €

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>Activos financieros</i>	
Capítulo VIII. ....	25.351,05 €
Total ingresos. ....	25.351,05 €

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario ni nueva publicación, quedando su resumen por capítulos de la siguiente forma.